REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

P Nº 162813

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09040881 Montevideo, 11 AGO. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 1 (un) Médico con especialización en Medicina Intensiva de niños, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.----------

2009/40581 RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó un llamado público y abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar al citado Servicio de un profesional en la especialidad mencionada.----------

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, habiéndose presentado al Concurso de referencia 1 (un) profesional de la citada Especialización.----------

III) que por el Oficio Nro. 488/09 27 de octubre de 2009, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso referido.----------

CONSIDERANDO: I) que dicho contrato tendrá por objeto la realización de veinte visitas médicas diarias al SARP,

cinco guardias médicas de 24 horas cada una, treinta interconsultas de salas y urgencias; estos actos médicos deberán realizarse en un lapso de tiempo no inferior a un mes. A la culminación del plazo del contrato deberá haber cumplido con 240 visitas médicas diarias en el SARP, 60 guardias médicas y 360 interconsultas de salas y urgencias.-

II) que la profesional, una vez finalizado el plazo asignado para su culminación, deberá concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra.----------

III) que el monto mensual a abonar por el contrato de referencia, será de $ 25.000,00 (pesos uruguayos veinticinco mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.----------

IV) que es necesario proceder a la aprobación de la presente contratación en virtud que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.----

V) que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 35 del "TOCAF 1996", la presente contratación se encuentra habilitada a realizarse, ofreciendo además el profesional propuesto notoria competencia y experiencia.----------

VI) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a la presente contratación.----------

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

P Nº 162661

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, 35 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 138/010 de 26 de abril de 2010 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de 1 (un) contrato de arrendamiento de obra con la Doctora Cecilia Machin, el cual caducará indefectiblemente el 31 de marzo de 2011.----------

2do.- Dicha profesional estará comprometida a la realización de veinte visitas médicas diarias al SARP, cinco guardias médicas de veinticuatro horas cada una, treinta interconsultas de salas y urgencias; estos actos médicos deberán realizarse en un lapso de tiempo no inferior a un mes. A la culminación del plazo del contrato deberá haber cumplido con 240 visitas médicas diarias en el SARP, 60 guardias médicas y 360 interconsultas de salas y urgencias.

3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dicha profesional deberá concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra.----------

4to.- Fíjase el monto mensual del contrato de referencia en $ 25.000,00 (pesos uruguayos veinticinco mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.----------

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización del contrato y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DGS/CAR
JD/spc